

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL  
DIECISÉIS.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que no acude a la presente sesión el Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, previo aviso, en tanto que el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, no acude en virtud de encontrarse en el Curso de Especialización Práctico para Juzgadores, en el Sistema Penal Acusatorio Adversarial, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico. A continuación, se agradeció la presencia de los Señores Magistrados Ricardo Velázquez Cruz y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, de manera respectiva. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

2.- Se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado que por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso publicado en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del Consejo de la Judicatura Federal, el día veintisiete de enero del presente año, la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del juicio de amparo \*\*\*\*\*, promovido por \*\*\*\*\*, tuvo por recibido el oficio del Magistrado Presidente de este Tribunal, con el anexo que al mismo se acompañó, a través del cual se le informó el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del juicio de amparo señalado; y en consecuencia, ordenó dar vista a las partes por el término de tres días legalmente computados para que se impongan de su contenido y en su caso, manifiesten lo que a su

interés convenga respecto del aludido cumplimiento, apercibiéndolos que en caso de no hacer manifestación alguna se dictará la resolución que en derecho corresponda. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del contenido del acuerdo descrito en el punto de cuenta, relativo al juicio de amparo \*\*\*\*\*, del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y del Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por \*\*\*\*\*. Cúmplase.

**3.-** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha veintidós de enero del año en curso, mediante el cual se tuvo al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, comunicando su reincorporación al cargo de Magistrado Propietario adscrito a la Tercera Sala en Materia Penal de este Tribunal, a partir de esa misma fecha, en virtud de haber fenecido la incapacidad médica que le fue conferida. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintidós de enero del año en curso, por el que se tuvo al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, comunicando su reincorporación al cargo de Magistrado Propietario adscrito a la Tercera Sala en Materia Penal de este Tribunal, a partir de esa misma fecha, en virtud de haber fenecido la incapacidad médica que le fue conferida. Comuníquese y cúmplase.

**4.-** Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veintiséis de enero del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el periodo de tres días, contados a partir del día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en favor de la Licenciada María del Rosario Sánchez Aguilera, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y se designó a la Licenciada Silvia Rojas Kauffman, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia durante el período indicado. Asimismo se ordenó dar cuenta con el contenido de dicho proveído al Honorable Pleno de este Tribunal, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha veintiséis de enero del año en curso, por el que se tuvo por recibido el certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, por el periodo de tres días, contados a partir del día veintiséis de enero de dos mil dieciséis, en favor de la Licenciada María del Rosario Sánchez Aguilera, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, y se designó a la Licenciada Silvia Rojas Kauffman, para que en su carácter de Secretaria de Acuerdos se hiciera cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia durante el período indicado. Comuníquese y cúmplase.

**5.-** Oficio del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente el expediente de responsabilidad

administrativa número \*\*\*\*\*, instruido en contra del Licenciado Venustiano Islas López, Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto del proyecto de resolución propuesto, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de responsabilidad administrativa número \*\*\*\*\*, instruido en contra del Licenciado Venustiano Islas López, Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar no probada la responsabilidad administrativa atribuida al servidor público mencionado. Notifíquese y cúmplase.

**6.-** Oficio del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de los Licenciados Alberto Zenteno Reyes y María Josefa Reyes Carmona, en su carácter de Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto del proyecto de resolución propuesto, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de los Licenciados Alberto Zenteno Reyes y María Josefa Reyes Carmona, en su carácter de Juez y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, actualmente Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

**7.-** Oficio del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de la Licenciada María Emma Peralta Juárez, en su carácter de Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, actualmente Juez Décimo Especializada en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, así como en contra de la Licenciada María Luisa Porras Pérez, Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto del proyecto de resolución propuesto, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra de la Licenciada María Emma Peralta Juárez, en su carácter de Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, actualmente Juez Décimo Especializada en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, así como en contra de la Licenciada María Luisa Porras Pérez, Diligenciaria adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

**8.-** Oficio del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, Coordinador General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra del Licenciado Gerardo García Andrade, en su carácter de Juez Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

**ACUERDO.-** Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto del proyecto de resolución propuesto, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número \*\*\*\*\*, promovida por \*\*\*\*\*, en contra del Licenciado Gerardo García Andrade, en su carácter de Juez Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

**9.-** Propuesta que se somete a consideración del Tribunal Pleno, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de establecer el calendario parcial de días inhábiles y primer período vacacional del Poder Judicial del Estado, correspondiente al período que comprende del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

La propuesta de los días inhábiles es la siguiente:

- 1 de enero (viernes) Año Nuevo.
- 1 de febrero (lunes) en conmemoración del 5 de febrero, día de la Promulgación de la Constitución Política de México.
- 21 de marzo (lunes) en conmemoración al 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
- 24 de marzo (jueves) Semana Santa.
- 25 de marzo (viernes) Semana Santa.
- 1 de mayo (domingo) L.O.P.J.E.
- 5 de mayo (jueves) L.O.P.J.E.
- 10 de mayo (martes) L.O.P.J.E.

Asimismo, se autorice que los padres trabajadores dejen de asistir a sus

actividades laborales el día viernes 17 de junio conforme a la cláusula séptima del convenio de revisión salarial del año dos mil trece, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados y el Gobierno del Estado.

Finalmente, se propone se establezca como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido del día lunes dieciocho al día viernes veintinueve, ambos del mes de julio de dos mil dieciséis, debiendo reanudarse las labores el día lunes uno de agosto del presente año.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 5°, 17 fracciones XIX, XLV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se aprueba el calendario parcial de días inhábiles para el Poder Judicial del Estado, correspondiente al período que comprende del día primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, incluidos los previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo el siguiente:

- 1 de enero (viernes) Año Nuevo.
- 1 de febrero (lunes) en conmemoración del 5 de febrero, día de la Promulgación de la Constitución Política de México.
- 21 de marzo (lunes) en conmemoración al 21 de marzo, Natalicio de Benito Juárez.
- 24 de marzo (jueves) Semana Santa.
- 25 de marzo (viernes) Semana Santa.
- 1 de mayo (domingo) L.O.P.J.E.
- 5 de mayo (jueves) L.O.P.J.E.
- 10 de mayo (martes) L.O.P.J.E.

Se autoriza que los padres trabajadores dejen de asistir a sus actividades laborales el día 19 de junio conforme a la cláusula séptima del convenio de revisión salarial del año dos mil trece, celebrada entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados y el Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se fija como primer período anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido del día lunes dieciocho al día viernes veintinueve, ambos del mes de julio de dos mil dieciséis, debiendo reanudarse las labores el día lunes uno de agosto del presente año, en la siguiente forma:

Para la Presidencia, las Salas, Juzgados de lo Familiar, Especializados en Materia Civil, Especializados en Materia Mercantil y Especializados en Asuntos Financieros de esta Capital, Foráneos Mixtos y en Materia Civil, incluyendo los Municipales en Materia Civil, así como los Juzgados de lo Civil de los Distritos Judiciales de Atlixco, Cholula, Huauchinango, Huejotzingo, Matamoros, Tecamachalco, Tepeaca y Tehuacán, la Oficialía Común de Partes a los Juzgados Familiares y Especializados en Materia Civil, Mercantil y Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, la Oficialía Común a los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, la Oficialía Común a los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, las Oficialías Comunes de Partes a los Juzgados de lo Civil y a los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, la Biblioteca, el Archivo Judicial, el Instituto de Estudios Judiciales, el Centro Estatal de Mediación y las oficinas administrativas, en un solo período que comprenderá del día lunes dieciocho al día viernes veintinueve, ambos del mes de julio de dos mil dieciséis, debiendo reanudarse las labores el día lunes uno de agosto del presente año.

Los Juzgados Penales de la Capital y Foráneos, tanto de Primera Instancia como Municipales que conozcan de la Materia Penal, así como el Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado y la Oficialía Común de Partes a los Juzgados de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, disfrutarán las vacaciones en dos turnos; el primero que comprenderá del día lunes dieciocho al día viernes veintinueve, ambos del mes de julio de dos mil dieciséis, debiendo reanudarse las labores el día lunes uno de agosto del presente año. Y el segundo turno, que comprenderá del día lunes uno al día lunes quince de agosto de dos mil dieciséis, debiéndose reanudar las labores el día martes dieciséis del propio mes y año.

Los Juzgados Mixtos Foráneos, incluidos los Municipales en Materia Penal y Mixtos, así como los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial de las Regiones Judiciales Oriente, Norte, Sur, Sur-Oriente, Centro-Poniente y Centro del Estado, no suspenderán sus labores, no obstante lo anterior, los titulares de éstos últimos, gozarán de su período vacacional conforme al calendario que para tal efecto acuerde el Honorable Pleno de este Tribunal, por lo que los Jueces deberán hacerlo del conocimiento público, para cuyo efecto colocarán un aviso en lugar visible.

**TERCERO.-** El personal del Servicio Médico Legal disfrutará de dicho período vacacional de acuerdo al calendario que elabore, para tal efecto, la Directora de dicha oficina, en el que deberá establecer los turnos necesarios sin afectar, por ningún motivo, el servicio que presta.

**CUARTO.-** El presente acuerdo deberán comunicarse a las autoridades del Poder Judicial de la Federación con residencia en esta Capital, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia y oficinas administrativas del Tribunal, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

**10.-** Oficios de los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, por medio de los cuales comunican que los días ocho y nueve de febrero de dos mil dieciséis se llevará a cabo el tradicional carnaval en la cabecera Municipal de Huejotzingo, Puebla y atendiendo a los antecedentes de actos de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de esos recintos, poniendo en peligro tanto al personal como a los usuarios y litigantes que acuden a los mismos, solicitan se autorice que los mismos, sean declarados inhábiles.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en atención a que los días ocho y nueve de febrero de dos mil dieciséis, se llevará a cabo el tradicional carnaval de Huejotzingo, Puebla, atendiendo a los antecedentes de actos de violencia que se han suscitado en años anteriores y en virtud de que el desfile y bailables transitarán durante todo el día por la calle donde se encuentran ubicadas las oficinas de esos recintos, poniendo en peligro tanto al personal como a los usuarios y litigantes que acuden a los mismos, se autoriza que los días lunes ocho y martes nueve de febrero del año en curso sean declarados inhábiles para los Juzgados de ese Distrito Judicial. Comuníquese y cúmplase.

**11.-** Oficios del Presidente Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, mediante los cuales remite el escrito de renuncia del Licenciado Aurelio Sandoval Flores, al cargo de Juez Municipal de dicha localidad y presenta copia certificada de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha seis de noviembre de dos mil quince, en la que se aprobó la terna para nombrar Juez Municipal, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADA MARTHA ALEJANDRA OLVERA PAREDES.
- LICENCIADA PAOLA ESPINOSA TLATOA.

**- LICENCIADO MIGUEL AUGUSTO ÁLVAREZ SUÁREZ.**

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I, X y XLI, así como 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se admite la renuncia del Licenciado Aurelio Sandoval Flores, al cargo de Juez Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, con efectos a partir del día ocho de enero de dos mil dieciséis, en que fue presentada ante la Presidencia Municipal de Juan C. Bonilla.

**SEGUNDO.-** Se nombra a la Licenciada Martha Alejandra Olvera Paredes, como Juez Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla, para el período comprendido del día veintiocho de enero actual, al catorce de febrero de dos mil diecisiete.

**TERCERO.-** Se ordena comunicar el presente acuerdo a los Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, a los Jueces Municipales de Calpan, Coronango, Cuautlancingo, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, Santa Isabel Cholula y San Pedro Cholula, así como al Cabildo del Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

**12.-** Oficio del Presidente Municipal de Calpan, Puebla, mediante el cual solicita a este Cuerpo Colegiado su aprobación para decretar el inicio de funciones del Juzgado Municipal de esa localidad. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

**ACUERDO PRIMERO.-** Tomando en consideración que este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, que en sesión de fecha diez de diciembre de dos mil quince, nombró a la Licenciada María del Consuelo Martínez Zepeda, como Juez Municipal de esa localidad y que el Ayuntamiento de Calpan, ha solicitado la aprobación para el inicio de funciones del mismo; por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena que el Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, inicie funciones a partir del día veintiocho de enero del presente año.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación, con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia y al Subsecretario Jurídico de la Secretaría General de Gobierno, así como al Presidente Municipal de Calpan y Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

Con relación al inicio de funciones del Juzgado Municipal de Calpan, Puebla y a fin de determinar los asuntos que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán ser sometidos a la jurisdicción de ese Juzgado, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, el Tribunal Pleno acordó:

**ACUERDO.-** Atendiendo a que este Cuerpo Colegiado, ha ordenado el inicio de funciones del Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I, 52, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Los asuntos que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado corresponda conocer al Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, deberán ser sometidos a la jurisdicción de dicho Juzgado, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.-** El Juzgado del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Penal continuará con el conocimiento e instrucción y resolución de los procesos, que se encuentren radicados en ese Juzgado, hasta su total terminación, inclusive la ejecución de la resolución respectiva, en el primero que se menciona, aun cuando sea competencia del Juzgado Municipal de Calpan, Puebla.

**TERCERO.-** Los Juzgados del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Civil, conservarán la competencia de Tribunales de Primera Instancia para conocer de todos los asuntos de orden civil, familiar y mercantil, que por razón de territorio y cuantía les corresponda de conformidad con la leyes aplicables, con excepción de aquellos cuya competencia pertenezca al Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, constituyéndose para éstos, como Tribunal de Segunda Instancia, atendiendo a lo que dispone el artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir del veintiocho de enero de dos mil dieciséis.

**CUARTO.-** Por cuanto hace al Juzgado del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, en Materia Penal, debe decirse que el diecisiete de junio de dos mil once se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que en su artículo Tercero Transitorio se estableció que la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el decreto en cita, relativas a la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunales de Juicio Oral de Primera Instancia en Materia Penal, estaría sujeta a las regiones judiciales y plazos señalados en el artículo Segundo Transitorio.

De la misma manera, se estableció que hasta en tanto no se actualizaran dichos plazos, continuaría en vigor, en las regiones judiciales, el procedimiento penal establecido en el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado, publicado en el Periódico Oficial el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de igual forma se entenderían vigentes las disposiciones reformadas por dicho decreto en la graduación precisada, relativas a la existencia y funcionamiento de los Jueces en materia Penal.

Asimismo el catorce de septiembre de dos mil doce se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que igualmente en su artículo Tercero Transitorio se estableció que los Jueces Municipales no tendrán competencia para conocer de la materia penal cuando entre en vigor el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de febrero de dos mil once. En tanto entre en vigor el Decreto señalado, continuarán conociendo de la materia Penal los Juzgados Municipales y Mixtos.

Por lo tanto, el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, conservará la competencia de Tribunal de Primera Instancia para procesar de todos los delitos comunes o delitos oficiales que por razón de territorio le correspondan, que no sean competencia de otras autoridades, con excepción de los delitos a que se refiere la fracción X del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (hasta antes de la reforma acaecida por decreto de diecisiete de junio de dos mil once), que deba en su caso conocer el Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, constituyéndose para éste, aquel como Tribunal inmediato superior para los efectos a que se refiere el artículo 305 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para esta Entidad Federativa, a partir de esta fecha, toda vez que conforme a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio ya citado (con las reformas del seis de marzo de dos mil quince), el Sistema Acusatorio Adversarial entrará en vigor en la Región Judicial Centro-Poniente a la que pertenece el Municipio de Calpan, Puebla, el día diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

**QUINTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación con sede en esta ciudad capital, al Secretario General de Gobierno del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia; Procurador General de Justicia del Estado; Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública y Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

**SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

Respecto del manejo y control de los depósitos que recibirá el Juzgado Municipal de Cholula, Puebla, con motivo del trámite de los asuntos que serán sometidos a su jurisdicción, rendición de informes estadísticos y comunicación de resoluciones penales, el Tribunal Pleno, por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2426 del Código Civil, 453 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, y 357 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social, determinó:

**ACUERDO PRIMERO.-** Se ordena que todos los depósitos en dinero que por cualquier concepto reciba el Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, relacionados con asuntos de carácter civil y penal, deberán realizarse por conducto de los Juzgados de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, órganos que consignarán las cantidades que correspondan a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, bajo los lineamientos que para tal efecto se tengan establecidos.

**SEGUNDO.-** El Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, cada mes deberá rendir la información estadística correspondiente al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal.

**TERCERO.-** El Juzgado Municipal de Calpan, Puebla, deberá comunicar los inicios de procesos, resoluciones de término y resoluciones definitivas dictadas dentro de las causas penales, al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, órgano que, a su vez, remitirá dichas comunicaciones al Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando lo estime oportuno.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación General, a la Coordinación de Comisiones y al Director General de la Comisión Administrativa, todos de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a los Ciudadanos Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, a la Contraloría Interna y al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal, para los efectos procedentes. Cúmplase.

**13.-** Oficio del Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, por medio del cual solicita se nombre Juez de Paz en la Junta Auxiliar de Santa Cruz El Veladero, junto con el cual, envía la terna para el nombramiento correspondiente.

**ACUERDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra al ciudadano que a continuación se menciona y que fue propuesto en la terna correspondiente para el período que resta del trienio que inició el quince de mayo de dos mil catorce y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil diecisiete, en los siguientes términos:

C H A L C H I C O M U L A.  
MUNICIPIO DE CIUDAD SERDÁN.

Juez de Paz.  
SANTA CRUZ EL VELADERO.  
José Gregorio López Velázquez.

**14.-** Escritos de los Licenciados Alfredo Capistrán Villar, Sandra Soriano Rodríguez, Rocío Vázquez Ramírez, Armando Mexicano Montaña, Teodoro Cortes Carpio, Alejandro Ascencio Zarate, Ignacio Roldan Martínez, María Lorena Campuzano Gorostieta, Alejandro Jaimes Ángeles, Nayibe Sacre González, Juventino Chalpeño Ibarra, Ana Margarita Martínez Salas, Dora Guadalupe Sánchez Loyola, Daniel Oloarte Sánchez, Claudia Angélica Romero Luna, Elizabeth Gallardo Ramírez, María De Los Remedios Muñoz Tototzintle, Iatzin Isabel Espinosa Carvente, Juan Saúl Zamora Gómez, Teresa Sánchez González, Gabriel Sánchez Jiménez, Janeth Escamilla Ortiz, Juan Carlos Sánchez Herrera, Jaime Paz Camacho, Samuel Pérez Fuentes, María Eugenia Torres Sánchez, Manuel Tadeo Avila Cabrera, Yuliana Lizbeth Gómez Bobadilla, Elías Pérez Plaza, Gustavo Baleón Toxqui, Claudia Perla Hernández Pineda, María del Rosario Aguilar Enríquez, Juan Carlos Mirón Vega, José Guillermo Cruz Sánchez, José Luis Chiquito Tlachi, Javier Herrera Veana, Tirso Luna Vélez, Valentín Chavez Martínez, Diana Sagrario Clemente Priego, Leonardo Juan Morales Martínez, Evelin Méndez Guzmán, Elizabeth Báez Hernández, Ivonne Torres Marcos y Silvia García Urrusquieta, solicitando el registro de sus títulos profesionales de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

**ACUERDO.-** Téngase a los Licenciados Alfredo Capistrán Villar, Sandra Soriano Rodríguez, Rocío Vázquez Ramírez, Armando Mexicano Montaña, Teodoro Cortes Carpio, Alejandro Ascencio Zarate, Ignacio Roldan Martínez, María Lorena Campuzano Gorostieta, Alejandro Jaimes Ángeles, Nayibe Sacre González, Juventino Chalpeño Ibarra, Ana Margarita Martínez Salas, Dora Guadalupe Sánchez Loyola, Daniel Oloarte Sánchez, Claudia Angélica Romero Luna, Elizabeth Gallardo Ramírez, María De Los Remedios Muñoz Tototzintle, Iatzin Isabel Espinosa Carvente, Juan Saúl Zamora Gómez, Teresa Sánchez González, Gabriel Sánchez Jiménez, Janeth Escamilla Ortiz, Juan Carlos Sánchez Herrera, Jaime Paz Camacho, Samuel Pérez Fuentes, María Eugenia Torres Sánchez, Manuel Tadeo Avila Cabrera, Yuliana Lizbeth Gómez Bobadilla, Elías Pérez Plaza, Gustavo Baleón Toxqui, Claudia Perla Hernández Pineda, María del Rosario Aguilar Enríquez, Juan Carlos Mirón Vega, José Guillermo Cruz Sánchez, José Luis Chiquito Tlachi, Javier Herrera Veana, Tirso Luna Vélez, Valentín Chavez Martínez, Diana Sagrario Clemente Priego, Leonardo Juan Morales Martínez, Evelin Méndez Guzmán, Elizabeth Báez Hernández, Ivonne Torres Marcos y Silvia García Urrusquieta, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

#### **ASUNTOS GENERALES.**

El Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz, hizo del conocimiento del Tribunal Pleno, que el retiro voluntario del Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, surtiría sus efectos a partir del día uno de febrero de dos mil dieciséis, por lo que le dirigió las siguientes palabras:

*“Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Hoy es un día que será recordado por este órgano jurisdiccional, debido a que es la última sesión de pleno en la que tenemos el honor de contar con la presencia del señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, hoy integrante de la Tercera Sala*

*en Materia Penal, incansable servidor público, catedrático y, sin duda alguna, gran juzgador.*

*Querido compañero y ante todo estimado amigo. Hoy tengo la honrosa oportunidad de que, a través de estas palabras, distingamos su destacada labor, que a lo largo de muchos años ha tenido a bien realizar en favor de la justicia poblana.*

*He de reconocer señor Magistrado, que usted ha sido testigo, a lo largo de 24 años, de importantes transformaciones de este Tribunal, cambios que han beneficiado a quien nos debemos, la sociedad.*

*Usted ha sido un factor fundamental de nuestra institución; por ello, quiero que sepa que estamos orgullosos de su trabajo, que sin duda ha dejado huella en el historial jurisdiccional.*

*Su presencia a lo largo de estos años, muchos de ellos complejos para nuestro Tribunal, ha sido de singular relevancia. Su voz tiene la respetabilidad, la fuerza y el reconocimiento que corresponden a un Magistrado. Su trayectoria profesional inspira, por su congruencia, rectitud, seriedad y entereza. Sus conocimientos y destacada lucidez jurídica, así como la seriedad y certeza de sus opiniones en el seno de este órgano, hoy lamentablemente se marchan; pero usted lo hace con la enorme satisfacción del deber cumplido.*

*De esta manera, querido amigo Fernando Humberto, usted ha conocido el arduo trabajo que conlleva realizar una carrera judicial, pero también ha disfrutado de la inmensa satisfacción que produce transmitir los conocimientos adquiridos; en varios momentos, además, ha conocido de cerca no solo el enorme placer que produce el pronunciar fallos, sino también el abordar y debatir temas de gran importancia y calado jurídico.*

*Para el de la voz, y seguro estoy para todos los aquí presentes, es y siempre será un honor el haber compartido con usted la tarea de ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.*

*Señor Magistrado en retiro Fernando Humberto Rosales Bretón: con toda la sinceridad que le podamos expresar, como sus compañeros, como colegas y como amigos, reconocemos su trayectoria profesional, lo felicitamos y le deseamos lo mejor en esta nueva etapa de su vida que está por iniciar, estando por demás seguros que seguirá siendo el hombre recto y honesto que siempre lo ha caracterizado.*

*Muchas gracias”.*

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, agradeció las palabras hacia él dirigidas y externó su agradecimiento hacia los Señores Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado y hacia el Poder Judicial del Estado por todo su apoyo; señaló igualmente, que había sido un privilegio el haber podido servir a la sociedad a través de la noble institución a la que pertenece y el haber tenido la oportunidad de conocer no sólo a los Juzgadores, sino más allá a las personas que hay tras de esa investidura; refiriendo de igual forma, que había sido un privilegio el haber tenido la oportunidad de abreviar de los conocimientos de todos y cada uno de los integrantes de este Máximo Cuerpo Colegiado, e incluso de dos de sus grandes Maestros, como lo son la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando y el Señor Magistrado León Dumit Espinal, así como de los Señores Magistrados que lo precedieron en el retiro.

Asimismo, agradeció por haber tenido la oportunidad de trabajar con sus compañeros Magistrados Margarita Gayosso Ponce y Manuel Nicolás Ríos Torres y actualmente con los Señores Magistrados José Octavio Pérez Nava y Jared Albino Soriano Hernández en la Tercera Sala en Materia Penal a la que pertenece, todos ellos, responsables, íntegros, con una gran calidad humana y un profundo sentido de comprensión.

Por otra parte, refirió que sin duda era una etapa difícil en la vida de una persona que había tenido la oportunidad de subir por los diversos escalones de los que se integra el gran andamio que constituye el Poder Judicial del Estado, en el que pudo servir con humildad y respeto a la profesión, a la carrera judicial y a las personas, con la responsabilidad que le inculcaron sus padres y Maestros, lo cual señaló, había sido muy satisfactorio para él y no habría sido posible sin el apoyo de cada uno de los integrantes del Tribunal Pleno.

El Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, continuó su intervención, externando que sin duda era un momento de sentimientos encontrados, y agradeció al Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por las palabras hacia él dirigidas y por todo su apoyo en los momentos que lo necesitó, manifestando que esté donde esté, siempre se sentirá en deuda hacia el Poder Judicial del Estado por todas las satisfacciones que le dio.

Asimismo, señaló que sin duda, sentía un profundo agradecimiento hacia todos los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno por haber tenido la oportunidad de abreviar de sus conocimientos, pero sobre todo, por haber tenido la oportunidad de conocerlos como seres humanos, refiriendo que esa precisamente ha sido la lección más valiosa que la vida le ha dado y que como ya en alguna ocasión lo había externado, es un privilegio servirle al Poder Judicial del Estado, porque es el único trabajo en el que a sus integrantes se les paga por seguir estudiando y aprendiendo todos los días.

El Poder Judicial del Estado, merece toda la atención y dedicación de quienes en él trabajan, en aras de que las cosas se hagan de la forma correcta puntualizó, y agradeció el que se le tomara como ejemplo, reconociendo que la función que realizó, siempre la tomó con la mayor responsabilidad y seriedad posible, y externó sus disculpas por si en algún momento por decir lo que pensaba hirió la susceptibilidad de alguno de sus compañeros Magistrados, ya que esa jamás había sido su intención, pues siempre buscó colaborar con lo que le correspondía en beneficio de este Tribunal, con la esperanza de que sea reconocido la gran labor que se hace en esta institución.

Señaló igualmente, que si bien en un inicio la materia penal no era la suya, a través del Derecho Penal aprendió a juzgar sentimientos y a decidir el futuro de la vida de las personas con justicia; y que más allá de indicadores y resultados, el drama penal que se vive a diario los hace más humanos y mejores personas.

Manifestó que el Tribunal se lo había dado todo, teniendo incluso la oportunidad de abreviar en otras actividades como la cátedra, pero que ninguna se compara con los conocimientos que se obtienen en la función que se realiza en el Poder Judicial del Estado, refiriendo que sólo les pediría modestamente dos cosas a los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, la primera, que no se olvidaran nunca del personal que está atrás de cada uno de ellos, porque sin ellos no seríamos nada, juzgándoseles muy duramente y se les somete a escrutinios excesivos y en ocasiones no se tiene ese sentimiento de cordura y de justicia para evaluar las cosas en su justa medida; y la segunda, que se siguiera pugnando por la independencia del Poder Judicial del Estado, que se protejan a los Jueces, Secretarios y personal de base que hacen una heroica labor en tiempos difíciles; reiterando su agradecimiento hacia los presentes por todo su apoyo y comprensión, y por todo lo que le dio éste, su muy querido Tribunal Superior de Justicia, concluyó.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, con la venia de los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, se dirigió al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón diciéndole que no quisiera que se retirara sin antes expresarle el gran orgullo y satisfacción que sentía por haberlo conocido desde las aulas y por haber tenido la oportunidad de ver a un joven brillante y dedicado con muchas

aspiraciones, las cuales, se habían ido concretando a lo largo de una muy fructífera vida personal y profesional, señalando que habían sido mencionado sus atributos como profesional del Derecho, como Magistrado, como catedrático, pero también como ser humano y como amigo, y que como el mismo había señalado en la última parte de su intervención, no debían olvidarse de esa parte tan importante que es el ser humano, refiriendo que le habla de usted al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, porque merecía su respeto y reconocimiento, aunque fuera de la labor que se realiza en el Poder Judicial del Estado, la fraternidad los unía.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, continuó su intervención, deseándole al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, muchos éxitos futuros, señalando que los hombres buenos como él, siempre obtienen cosas buenas en su vida, resaltando que el Señor Magistrado a quien se dirigía había hecho mucho por la sociedad y por la gente que había recurrido ante él como Juzgador, pero también como persona.

Sin lugar a duda, esto no era una despedida, porque seguramente se verían con mucha frecuencia, externó, pero sin duda, este paso sería un hasta luego para un gran amigo como él, concluyendo su intervención reiterándole su admiración y respeto.

La Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, tras la intervención de la Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, se refirió hacia el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón para externarle, que no podría dejar pasar la oportunidad para agradecerle y demostrarle su admiración, respeto e infinita gratitud; su admiración y respeto como jurista, juzgador, servidor público y como persona, por haber estado en el camino durante mucho tiempo, y aunque algunas veces alejados por las funciones jurisdiccionales respectivas, cada uno sabía que el otro estaba realizando una función importante; el haberlo conocido, continuó, le permitió abreviar de sus conocimientos.

Señaló que como servidor público, pudo constatar la forma tan responsable en que llevaba a cabo sus funciones, desde la Secretaría hasta la Magistratura, y de forma personal, sin duda debía destacar su trato hacia sus colaboradores, siempre de forma digna hacia ellos y no tratándolos como subordinados, siendo ese aspecto uno de tantos que lo hacía valioso como persona.

Externó de igual forma, su gratitud por todo el apoyo que le brindó profesionalmente, pues junto con el apoyo del Señor Magistrado León Dumit Espinal, pudo continuar en la trayectoria de crecimiento que representa la carrera judicial hasta llegar a la Magistratura.

Concluyó su intervención la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, manifestándole que sin duda los proyectos de vida que inicie a partir de este momento, también serían exitosos, como exitosa fue su carrera judicial y que sin duda el Tribunal Superior de Justicia lo extrañaría porque es una persona verdaderamente valiosa.

Por su parte el Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, solicitó dirigirse ante este Cuerpo Colegiado no sólo como Magistrado, sino también como amigo y ser humano, señalando que sin duda la vida los llena de circunstancias y que de ellas, surgió en primer término el compañerismo para después convertirse en amistad.

Le externó su agradecimiento por todo lo que había aprendido de él, pero sobre todo por su honestidad, y de esa honestidad, por sus decisiones justas y razonadas, buscando lo mejor para la justicia y señaló que para un hombre sea cabal en esta función, debe ser una persona buena como el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón.

El Señor Magistrado Octavio Pérez Nava, se sumó al reconocimiento que sus compañeros Magistrados que lo precedieron en el uso de la voz, le habían externado al Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, refiriendo que el tiempo que había convivido con él en el Tribunal Superior de Justicia, no había sido tan basto como el que algunos de los presentes en esa sesión habían tenido, sin embargo, se quedaba, entre otras cosas, con sus consejos, los cuales siempre fueron con el ánimo de que el trabajo de la Sala fuera mejor y nunca con otro fin; reiterando su agradecimiento por todo lo que les permitió aprender de él, deseándole lo mejor en esta nueva etapa de su vida personal y profesional, señalando que en él siempre tendrá un amigo.

El Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, en uso de la palabra que le fue concedida, externó lamentar por el Tribunal el retiro del Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, porque con su partida, se lleva a un gran jurista con él.

El Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, manifestó que lo primero que debían recordar es la fortuna que tuvieron al coincidir en su tiempo, señalando que recordaba que cuando llegó el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón al Tribunal, había trabajado con personas difíciles que si bien en aquél entonces no comprendían su inexperiencia, lo cierto era que si valoraban su deseo de hacer las cosas, y en el camino, fue superando todas esas situaciones, ganándole a la vida, y teniendo la oportunidad de abreviar de grandes Maestros y de gente que no sólo le enseñó Derecho, sino también la actitud hacia la vida, la forma de resolver los problemas y el correr riesgos y aceptar los retos que se le presentaran.

Señaló haber tenido la deferencia de haberlo acompañado a tomar posesión como Juez, al haber sido en aquél tiempo, el Magistrado Visitador del Juzgado Primero de lo Penal y refirió recordar el gusto que le dio el verlo dar ese gran paso al saber que es una gran persona.

Asimismo, manifestó que el hecho de que se retirara el Señor Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón del cargo, era algo relativo, ya que por fortuna sus conocimientos habían trascendido hacia sus compañeros y colaboradores, pero con su partida, dejaba un sentimiento en todos los que tuvieron la oportunidad de conocerlo como persona; concluyendo su intervención, agradeciéndole por la amistad y el cariño que siempre les mostró. Conste.

**B)** Propuesta que somete a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b) de la fracción XXIII del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

**a)** Que el Licenciado José Ariel Isauro Quintero Cabrera, Diligenciarario adscrito a la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal, pase al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

**b)** Que el Licenciado Odilón Pérez Tlapapatl, Diligenciarario adscrito al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla, pase a la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada, ordenándose los siguientes traslados:

**PRIMERO.-** El Licenciado José Ariel Isauro Quintero Cabrera, Diligenciarario adscrito a la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal, pasa al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla y, correlativamente

**SEGUNDO.-** El Licenciado Odilón Pérez Tlapapatl, Diligenciarario adscrito al Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Puebla, pasa a la Primera Sala en Materia Civil de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día dos de febrero de dos mil dieciséis. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del día cuatro de febrero de dos mil dieciséis, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.